



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Lunes 13 de junio	Número 112

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 252/1994, instado por Ramón Moral Arconada, contra Julio Olalla Balbás y su esposa, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 10 de mayo de 1994. — La Secretaria (ilegible).
3918.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de abril de 1994. El Ilmo. señor D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y dirigido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra herederos de Jesús Paniego Martín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos de Jesús Paniego Martín, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 4.074.245 pesetas, importe de principal, comisión e intereses

pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible).

3538.—4.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Dña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 429/93-B, a instancia de D. Félix Gutiérrez Rincón, representado por la Procuradora señora Ruiz Antolín, contra D. Joaquín Rubio Quirós y D. Gregorio Rubio López, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don Gregorio Rubio López la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Félix Gutiérrez Rincón, representado por la Procuradora señora Ruiz Antolín y asistido del Letrado señor Real Chicote, contra D. Joaquín Rubio Quirós y contra D. Gregorio Rubio López, declarado en rebeldía, debo de condenar y condeno a éstos a que abonen conjunta y solidariamente a la parte actora la cantidad de noventa y cuatro mil novecientas veinte pesetas (94.920 pesetas), más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer declaración expresa en cuanto a las costas. Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación».

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1994. — La Magistrado-Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

3846.—3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 135/1994-c, promovidos por Agustín García Orive y María Carmen Gutiérrez Tobalina, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad en cuanto a los titulares solicitantes, de la finca siguiente:

Urbana, con un solar contiguo sin número, sita en el término municipal de la villa Ameyugo (Burgos), calle Real, de setenta y dos metros cuadrados, y que linda por la derecha entrando, Genaro García Iñiguez; izquierda, el mismo; por la espalda, Eloy Aldama, y por el frente, carretera de Madrid.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a Rosa, Angel Alberto, Félix, Emiliano e Ismael García Orive, como coherederos, y Gregorio Frías, Ricardo Alava, Genaro García Iñiguez y Eloy Aldama, como colindantes, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

3850.-3.800

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio medidas provisionales 371/1993-c, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Auto. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de abril de 1994. El Ilmo. señor D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio medidas provisionales, promovidos por Angel Sardón Costalago, representado por el Procurador doña María Luisa Yela Ruiz y dirigido por el Letrado doña Isabel García Molinero, ambos nombrados en turno de oficio, contra María de las Mercedes Cos Fernández, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que en atención a todo lo expuesto, decido: La adopción de las siguientes medidas provisionales:

1. - Que los hijos menores del matrimonio Iván y Mónica queden bajo la guardia y custodia del padre, pudiéndoles tener la madre en su compañía los fines de semana alternos desde las 18,00 horas del sábado hasta las 21,00 horas del domingo, así como la mitad de vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad.

2. - No ha lugar a fijar cantidad alguna en concepto de contribución de la esposa a las cargas del matrimonio.

3. - No ha lugar a hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma no se dará recurso alguno, pero la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición ante este Juzgado en el plazo de ocho días a partir de su notificación.

Así, por este mi auto del que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificado al demandado rebelde

en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. José Manuel García Garrote. - Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

3851.-7.410

En el expediente número 130/94, que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Aguico, S. L.», con domicilio en calle La Estación, número 19, de esta ciudad, dedicada a la promoción, construcción y venta de bienes inmuebles y viviendas, ha dictado la providencia que literalmente transcrita dice así:

Providencia. - Juez, señor José Manuel García Garrote. En Miranda de Ebro, a 27 de abril de 1994.

Dada cuenta; en vista del escrito que antecede, fórmese con el mismo y documentos presentados expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte a la Procuradora doña Carmen Rebollar González, en la representación en que comparece de la Entidad Mercantil «Aguico, S. L.», con domicilio social en calle La Estación, número 19, de esta ciudad, según acredita con la copia auténtica del poder que presenta, debidamente bastanteado, que se unirá a los autos en la forma solicitada, con devolución de la original, entendiéndose con el mencionado Causídico las sucesivas diligencias en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución; para que pueda instar lo que a su derecho convenga en concepto de responsable civil subsidiario, emplácese al Fondo de Garantía Salarial; y apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1992, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad Mercantil «Aguico, S. L.»; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos al Juzgado número dos de esta ciudad; expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta, así como al Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto se nombran tres interventores, nombramientos que se hacen a favor del Banco de Santander, S. A., con domicilio en calle La Estación, número 7, de esta ciudad, interesando del mismo que comunique cuanto antes al Juzgado la persona que haya de representarle en este expediente, y de los titulares mercantiles D. Miguel Sáiz Rodrigo y D. Jaime Ransanz Lafuente, a los que se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5.º de la expresada Ley, y hasta tanto a los mencionados Interventores entren en posesión de su cargo, ejerza la intervención el proveyente.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3.º de la citada Ley, y realizado, devuélvanse los libros a la entidad suspensa, para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad suspensa, continuando ésta la administración de sus

bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6.º de dicha Ley, haciéndose saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la suspensión en la administración y gerencia de sus negocios, y asimismo, que presente previa su información y dentro del término de 60 días, el dictamen prevenido por el artículo 8.º de la misma Ley, que redactarán con informes de peritos si lo estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir del balance definitivo que seguidamente se indica.

Se ordena al suspenso que dentro del plazo de 30 días presente para su unión a este expediente el balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los Interventores, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9.º de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre los bienes de la entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos; remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística; entréguese a la Procuradora doña Carmen Rebollar González los despachos acordados para que cuide de su tramitación.

En cuanto al otrosí, como se solicita, librense certificaciones de las providencias que se dicten admitiendo a trámite este expediente haciendo entrega de las mismas a la Procuradora señora Rebollar González.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe. - M/. (ilegible).

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 27 de abril de 1994. - El Secretario Judicial (ilegible).

3812.-19.380

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.294 de 1992, por la presente se requiere a la condenada Dolores Hernández Jiménez, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días cumpla la pena de tres días de arresto menor que le han sido impuestos en la presente causa.

En Miranda de Ebro, a 9 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

3852.-3.000

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 33 de 1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra don Juan Carlos Solé Garay, mayor de edad, vecino que fue de Miranda de Ebro, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza al demandado D. Juan Carlos Solé Garay, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda, con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, continuando el

pleito su curso, notificándole las sucesivas diligencias que se dicten en estrados del Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

3813.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 87/83-1, a instancia de D. Antonio Matachana, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Paniagua Caveda, contra don Ignacio García Ortega y otra, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio del avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

La finca sobre la cual corresponde al demandado D. Ignacio García Ortega el treinta y dos por ciento indivisa de la misma, es una: Parcela de terreno en término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), carretera de Valladolid-Soria, en la travesía de dicho pueblo, con una superficie aproximada de 3.340 metros cuadrados, y linda, al frente por donde tiene su entrada, con la carretera de Valladolid a Soria; a la derecha entrando, con Domingo Pérez, hoy Juliana Santaolalla y camino; a la izquierda entrando, con Segundo García, y al fondo, con Pedro Platel y camino.

Sobre dicha finca se halla construida una vivienda unifamiliar, en término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), dentro de la parcela antes descrita y aproximadamente en el centro de su superficie, con una extensión superficial aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, distribuidos en planta baja y sótano. La planta baja por la que tiene acceso a la vivienda que se describe, a través de la parcela de terreno en la que se ubica, consta de hall, pasillo de distribución, salón, comedor, diversos dormitorios, baño y terraza. La planta de sótano consta de garaje y bodega. La vivienda descrita linda por todos sus aires con la parcela de terreno dentro de la que se encuentra ubicada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al número 4.775, folio 171, tomo 1.359, libro 37 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Valorada en cinco millones ciento siete mil doscientas pesetas (5.107.200 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 5 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 5.107.200 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1.050 del Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 1.050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Se podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 9 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. - El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 3 de mayo de 1994. - El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

4230.-13.110

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 89/90, a instancia del Procurador señor Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de BNP España, Sociedad Anónima, contra D. Oscar Ruiz Arbelaz, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indican a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

La primera subasta, el día 15 de junio de 1994, a las once horas, por el precio de tasación.

La segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 15 de julio de 1994, a las once horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

La tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 15 de septiembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, el 20% del precio de cada subasta; y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.056.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna; podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Peugeot 308 RS, matrícula NA-6137-U, tasado en setecientos ochenta mil pesetas (780.000 pesetas).

En Briviesca, a 29 de abril de 1994. - La Juez de Primera Instancia, María Jesús Martín Álvarez. - La Secretaria (ilegible).
4633.-10.640

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 134/93, a instancia de Previaza, S. A. de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, contra MIJ Asesores, Correduría de Seguros, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, Plaza Jesús Aparicio, número 8-1.º, en los cuales, con fecha 7 de marzo de 1994, se ha dictado sentencia, en rebeldía del demandado, cuyo extracto de su fallo es el que sigue:

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido, en el juicio civil de cognición número 134/93, ha dictado:

Sentencia número 47/94. - En Salas de los Infantes, a 7 de marzo de 1994.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por D. Santiago Herce Ortega, en nombre y representación de Previaza, S. A. de Seguros y Reaseguros, contra MIJ Asesores, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada, condenando a la entidad demandada a abonar a la actora la suma de trescientas cincuenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas (358.277 pesetas) y al pago de las costas del pleito.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación y para ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

(Firma).

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, expido el presente en Salas de los Infantes, a 29 de abril de 1994. Doy fe. El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

3702.-6.460

SORIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

Doña Carmen Fernández Corredera, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de los de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 352/93, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

Sentencia. - En la ciudad de Soria, a 2 de febrero de 1994. Don José Miguel García Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de Soria, después de ver en juicio oral y público el expediente de juicio de faltas número 352/93, sobre amenazas, injurias y daños, en el que han sido partes doña Rosario García Pacheco y D. Nuño Alvaro Pereira, cuyas circunstancias personales obran en autos, y el Ministerio Fiscal, pronunció esta sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Nuño Alvaro Pereira, como autor responsable de una falta de daños prevista en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio de faltas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes al de su notificación.

Durante dicho período las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. En el escrito de formalización de recurso, que se presentará ante este Juzgado, se expondrán ordenadamente las alegaciones en que lo fundamente relativas al quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal; y se fijará domicilio para notificaciones. En el mismo escrito de formalización, podrá pedir el recurrente la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en esta primera instancia, las propuestas que le fueron indebidamente denegadas, siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y las admitidas que no fueron practicadas por causas que no le sean imputables, debiendo exponer en el referido escrito de recurso las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión.

Libre testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos y demás efectos legales.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso, me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sirva de notificación en legal forma a Nuño Alvaro Pereira, expido la presente en Soria, a 28 de abril de 1994. - El Juez, José Miguel García Morano. - La Secretaria, Carmen Fernández Corredera.

3643.-15.010

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Doña María Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral actualmente en vías de ejecución al número 59/93, a instancia de José María Chicote Sanz, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Transportes Ducha, S. A., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12-A-1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1994 y hora de las doce quince, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 23 de septiembre de 1994, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 21 de octubre de 1994, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. - Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas, los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 59/93 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. - En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. - Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

- Vehículo Mercedes Benz L-407-D, matrícula BU-6308-F, valorado a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

- Vehículo Volvo FL7/CH60, matrícula BU-0351-J, valorado en cuatrocientos mil pesetas (400.000 pesetas).

- Vehículo Renault DG/320-T, matrícula BU-5903-M, valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

- Vehículo Renault R-340, matrícula BU-5040-O, valorado en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Transportes Ducha, S. A., la cual se encuentra cerrada, y para conocimiento en general del señalamiento de la subasta, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de mayo de 1994. - La Secretario Judicial, María Carmen Gay Vitoria.

4231.-9.880

Doña María Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral actualmente en vías de ejecución al número 15/94, a instancia de D. Juan Carlos Calvo Robledo y 10 más, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor FYMSA, Fundiciones y Modelos, S. A., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12-A-1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 22 de julio de 1994 y hora de las 12,45, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 2 de septiembre de 1994, en el mismo lugar y hora que para la

primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 23 de septiembre de 1994, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. - Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas, los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 15/94 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. - En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. - Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

1. - Prensa plegadora hidráulica, marca Ajial de 300 Tm. de presión, modelo 3010 de 4050, número fabricación 89.3010, 133-380 V. Valorada a efectos de subasta en dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas).

2. - Cizalla guillotina hidráulica, marca Ajial, de 3100 de corte total, modelo C) 1630, número de fabricación 891630.77. Valorada en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 de pesetas).

3. - Columna de soldadura marca Seo, modelo PMC, número de fabricación 420984-380 V. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

4. - Sierra hidráulica alternativa, marca Uniz, modelo 2-60, número de fabricación 224/73 380 V. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

5. - Torno mecánico, marca Guruzpe, modelo Super BT-5000, número de fabricación M-I-44 380 V. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

6. - Torno mecánico, marca Amutio-Cazeneve 725, modelo HB 725, número de fabricación 3463-Y 725-380 V. Valorado en novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

7. - Soldadura de hilo, marca Ine, modelo MM 380, número de fabricación 8 F 857 380 V. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

8. - Horno de fusión, marca Berco-B, número de fabricación P6-45 M, 380 V. Valorado en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes y en concreto a la empresa FYMSA, la cual se encuentra en domicilio desconocido, así como a los que pueda interesar la subasta, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de mayo de 1994. - La Secretaría Judicial, María Carmen Gay Vitoria.

4232.-12.160

Doña María Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 26 de abril de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 881/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña Inés Gil Lozano; y de otra, como demandada, la empresa Compañía de Pieles Manufacturas del Viejo Continente, S. A., y siendo parte, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Inés Gil Lozano, debo condenar y condeno a la empresa Compañía de Pieles Manufacturas del Viejo Continente, S. A., a pagar la cantidad de 359.220 pesetas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a Compañía de Pieles Manufacturas Viejo Continente, S. A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 26 de abril de 1994. - El Secretario Judicial, María Carmen Gay Vitoria.

3644.-6.080

Doña María Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 9 de mayo de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 909/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes, D. Enrique López Cámara y don Víctor Román Nebreda; y de otra y como demandados, la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando las demandas de don Enrique López Cámara y D. Víctor Román Nebreda, debo declarar y declaro el derecho de los mismos a percibir la cantidad de 450.080 pesetas y 596.626 pesetas, respectivamente, y condenando a la empresa demandada Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., al pago de dichas cantidades, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 9 de mayo de 1994. - La Secretaría Judicial, María Carmen Gay Vitoria.

3854.-4.940

Doña María Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 9 de mayo de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos 908/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes, D. Ramiro Cubillo Burgos y D. Miguel López Cámara; y de otra y como demandada, la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando las demandas de don Ramiro Cubillo Burgos y D. Miguel López Cámara, debo declarar y declaro el derecho de los mismos a percibir la cantidad de 464.731 pesetas y 465.505 pesetas, respectivamente, y condenando a la empresa demandada Servicios Tecnológicos Comercial 4, S. A., al pago de dichas cantidades, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 9 de mayo de 1994. - La Secretaria Judicial, María Carmen Gay Vitoria.

3855.-4.940

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 4 de mayo de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia.

En autos número 760/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Agustín Valentín Gamazo García, en nombre y representación de la empresa Reycone-Burgos U. T. E.; y de otra y como demandado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la Mutua Castellana y D. Pedro Ortega Fuero, sobre nulidad de actuaciones por falta de notificación en el expediente sobre invalidez.

Parte dispositiva. - Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Agustín Valentín Gamazo-García, en nombre y representación de la empresa Reycone-Burgos U. T. E., debo declarar y declaro la nulidad parcial de las actuaciones del expediente 9/91 del Instituto Nacional de la Seguridad Social referente a la declaración de incapacidad permanente total de D. Pedro Ortega Fuero hasta el momento anterior a su notificación y para que se verifique ésta en legal forma y condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración y manteniendo a todos los demás efectos la validez del expediente administrativo y absolviendo a los codemandados Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Castellana y D. Pedro Ortega Fuero, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este

Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Pedro Ortega Fuero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de mayo de 1994. - El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

3743.-7.980

En la ejecución número 205/93, seguida a instancia de don Jesús Barcones Pequeño y otro, contra Motor Burgos, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado Juez, señor Barros Gómez. - En Burgos, a 2 de mayo de 1994. Dada cuenta; constando en autos que la empresa ejecutada Motor Burgos, S. A., se encuentra cerrada y por el Ayuntamiento de Burgos se indica que tiene los vehículos matrícula BU-2712-G, BU-3124-O, BU-4579-O y BU-7185-O, los cuales le consta ser de su propiedad, se proceda al embargo de los mismos, y para su efectividad envíese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que tome anotación preventiva de embargo, firme que sea este proveído. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la empresa ejecutada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Lo manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Motor Burgos, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Crta. Madrid-Irún, Km. 245, de Burgos, expido en Burgos a 2 de mayo de 1994. - La Secretaria Judicial (ilegible).

3742.-3.610

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 977/93, seguidos por doña María Nieves Ortiz de Villalba Angulo y dos más, contra D. Santiago Labarga Gordo y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Burgos, a 3 de mayo de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 256/94. - En autos número 977/93, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña María Nieves Ortiz de Villalba Angulo, D. Pedro Missiego del Hoyo y D. Genaro Missiego Valdivielso, y como demandados, D. Santiago Labarga Gordo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa D. Santiago Labarga Gordo, a que pague las siguientes cantidades: Setecientas cuarenta mil cuatrocientas dos pesetas (740.402 pesetas), a doña María Nieves Ortiz de Villalba Angulo; setecientas diez mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (710.254 pesetas), a don Pedro Missiego del Hoyo, y setecientas cincuenta y dos mil cuatrocientas siete pesetas (752.407 pesetas), a D. Genaro Missiego Valdivielso, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Santiago Labarga Gordo, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro (Burgos), carretera de Rivabellosa, s/n., y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

3856.-6.080

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.766.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación LMT por construcción de nave agrícola en Villatoro.

Características principales: Elevación en altura del tramo comprendido entre el actual apoyo derivación y el apoyo número 2 de la actual línea existente en CT. «Santimio», en Villatoro.

Presupuesto: 471.686 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de marzo de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4275.-3.040

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.765.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación LMT por construcción de Polideportivo, en Quintanar de la Sierra.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo existente de la LMT Quintanar de la Sierra y final en el apoyo número 4, también existente con nueva alimentación al CT. «Campamento» y una longitud de 355 metros, en Quintanar de la Sierra.

Presupuesto: 1.272.477 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de

Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de marzo de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4276.-3.420

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Delegación de Burgos

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a D. Luis García Terrón, con D. N. I. número 13.078.168, que tuvo su último domicilio conocido en calle Barriada Inmaculada, número E-1, bajo-izq., de Burgos, que con fecha 4-4-94 esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, acuerda en el expediente de contrabando EC-38/93 de esta Aduana, la propuesta de resolución, en la que figura usted como inculcado.

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 8.º, apartado 5.3 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23 de abril), relativo a las infracciones administrativas de contrabando, dispone de un plazo de ocho días, para alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.

Transcurrido el antedicho plazo sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 18 de mayo de 1994. - El Administrador, Luis Díez Mateo.

4274.-3.000

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Número: 6362; Apellidos y nombre: Borja Jiménez, Arturo; Norma infringida Ley o Reglamento (art.): Real Decreto 137/1993 (4 y 5).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil (calle Jesús Rivero Meneses, 1), en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 12 de mayo de 1994. - El Secretario General, Leonardo Marcos González.

4241.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Auncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería

General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de diciembre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor D. Daniel Portugal González, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 6 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondem al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Vivienda de la planta primera letra D derecha, subiendo por la escalera del bloque 10, sector VII, grupo «De la Vega», a la derecha de la Avda. del General Vígón, folio 25, tomo 3.639 extensa. Tiene una superficie útil de 65,01 m.². Consta de hall, pasillo, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo y terraza. Linda: En su frente, con rellano de la escalera, caja de la misma y patio; por su fondo, con vuelos de la parcela 5, mirando a local comercial; por su derecha, con vuelos de la misma parcela, mirando a la parcela 6; por la izquierda, con la vivienda C. Cuota-valor: 1,02%. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, al tomo 3.642, folio 83, finca 28.714, a favor de la Junta de Castilla y León.

Tipo de licitación: Tres millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas (3.187.440 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si inicia la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas estas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Consistente el título indicado, en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y el deudor don Daniel Portugal González, y la cantidad pendiente de pago a expresado Organismo, según informe de 30 de septiembre de 1993, asciende a 211.178 pesetas ya vencidas y 2.913.943 pesetas de vencimientos futuros, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

La enajenación obliga al adjudicatario a solicitar la descalificación de la vivienda que es objeto de remate, previo pago de los importes antes mencionados.

Caso de que resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional, y se comunicará a la Junta de Castilla y León, a los efectos de ejercitar el derecho de retracto a que se refiere la cláusula VIII del contrato de compraventa indicado.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de este en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.º Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, a doña Fe González Cuasante, como propietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 18 de mayo de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4243.-24.510

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 09020
de Miranda de Ebro**

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/157 que se instruye en esta Unidad de Recau-

dación contra Promociones y Construcciones Peña Lara, Sociedad Limitada, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 17 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes propiedad de Promociones y Construcciones Peña Lara, S. L., procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Urbana: Elemento número cuatro. Vivienda del piso primero de la casa número 13 de la calle del Medio, de Villasana de Mena. Tiene una superficie útil aproximada de ochenta y seis metros siete decímetros cuadrados y linda: norte, calle del Medio; sur, callejón de aguas; este, vivienda casa once, y oeste, vivienda casa quince. Tiene como anejo una terraza sita en el lado sur, de una superficie de seis metros veinte decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al tomo 874, libro 333, folio 159 y finca número 33.355.

Urbana: Elemento número seis. Vivienda de la planta alta primera de la casa número quince de la calle del Medio, de Villasana de Mena. Tiene una superficie útil aproximada de ochenta metros cuadrados y linda: norte, calle del Medio; sur, callejón de aguas; este, vivienda de la casa trece, y oeste, Aurelio Vallejo. Tiene como anejo una terraza de seis metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al tomo 874, libro 333, folio 159 y finca número 33.355.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 873.922 pesetas, siendo esta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Décimo: Que sobre los inmuebles que se enajenan existe una hipoteca en favor de Bilbao Vizcaya Kutsa, que al día 25-4-94 respondía de 13.826.078 pesetas, que el adjudicatario deberá de satisfacer por subrogación.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 20 de mayo de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

4325.-20.520

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Ángel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Tomás Beltrán Arranz, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21-12-93, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de D. Tomás Beltrán Arranz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Sexta parte indivisa de las fincas urbanas sitas en Mambrilla de Castrejón, que se describen, dejando a salvo la cuota viudal usufructuaria que corresponda.

Calle Nueva, 5.

Referencia catastral: 8234411.

Superficie: 518 m.².

Linderos:

Derecha: Calle Nueva, 9.

Izquierda: Calle Nueva, 3.

Fondo: Ctra. a Pardilla.

Calle Solana, 18.

Referencia catastral: 8234406.

Superficie: 263 m.².

Linderos:

Derecha: Calle Solana, 16.

Izquierda: Rincón de la Fragua.

Fondo: Rincón de la Fragua, 2 y calle Solana, 8.

2.ª El tipo de subasta para la primera licitación es de 186.667 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.ª Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.ª Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.ª Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.ª Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.ª Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.ª Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la

Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquiriente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre los inmuebles se desconoce que existan cargas.

12. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 11 de mayo de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

4030.-18.050

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Mariano Calvo Cornejo, casado con doña María Jesús Sanz Moral, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 27-2-92, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de D. Mariano Calvo Cornejo, con carácter presuntamente ganancial y en su mitad indivisa, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

La mitad indivisa de: Tomo 1.380, folio 214, finca 31.741. Urbana: Número nueve, piso primero, tipo C, primera planta alta del edificio, ubicado en parte de la parcela B-32 del Polígono Residencial Allende-Duero, segunda fase en esta villa. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados y construida de cien metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos baños y terraza a su fachada este. Linda: Derecha entrando, hueco de ascensor y el piso tipo B) de esta planta; izquierda, piso tipo D) de esta planta; al fondo, calle que separa de la parcela número 31 en su fachada este, y frente, hueco de ascensor y la meseta distribuidora de la escalera, lleva anejo el departamento seis-uno C) del desván que ocupa una superficie de trece metros y ochenta decímetros cuadrados y linda: Derecha entrando, con el siete-uno B), y por la izquierda, el apartamento número cinco de la comunidad. Cuota: Tres enteros y cuarenta y dos centésimas de otro por ciento.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 1.318.249 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianza de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación:

Caja de Ahorros Municipal de Burgos: 2.027.246 pesetas (carga autorizada a 17-11-92).

Víctor Calvo Rodríguez: 176.521 pesetas (juicio 12/90).

Gespalmetal Servicios Comerciales: 497.860 metros (juicio 223/90).

Hierros Especiales: 5.038.638 pesetas (juicio 57/91, actualizada a 4-3-93).

12. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 16-4-86).

13. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 17 de mayo de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

4245.-23.180

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 5 de mayo de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso, de la asistencia técnica del servicio de limpieza de diversos Colegios Públicos de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días se expone al público a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso que quedará aplazado cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Concurso. -

Objeto. - La contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza de diversos Colegios Públicos de esta ciudad.

Tipo de licitación: Máximo, 25.000.000 de pesetas.

Clasificación del contratista. - Si el precio excede de 10.000.000 de pesetas: Grupo III, subgrupo 6, categoría (la que corresponda por aplicación de la norma 2.ª de la O. M. de 30 de enero de 1991, según la anualidad media del contrato, determinada en la forma siguiente: Precio ofertado dividido por 10 meses y multiplicado su resultado por 12 meses).

Fianza provisional. - 350.000 pesetas.

Fianza definitiva. - 4% del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas. - En la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la

publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A estos efectos el sábado se considerará día inhábil.

Información: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947/349110 ó 947/349100. ext. 124 y 161.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1994. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4421.-6.080

Juntas Vecinales de Imiruri y Ochate

Pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de caza del monte de utilidad pública número 173 «El Bardal», perteneciente a las Juntas Vecinales de Imiruri y Ochate

Objeto del arrendamiento: Los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública número 173 «El Bardal», perteneciente a las Juntas Vecinales de Imiruri y Ochate.

Duración de arriendo: Ocho años, en coincidencia con ocho temporadas de caza, dando comienzo con la campaña 1994-1995 y finalizando con la temporada 2001-2002, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Se fija en doscientas siete mil quinientas pesetas (207.500 pesetas) de renta anual, incrementado el I. P. C., acumulable, a partir de la segunda temporada de caza, inclusive.

Garantías: El postor que desee tomar parte en la subasta deberá depositar en metálico o mediante cheque conformado por una entidad bancaria, el diez por ciento (10%) del tipo de licitación, como importe de garantía provisional. La fianza definitiva será el diez por ciento (10%) del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Junta Vecinal de Imiruri, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en dichas dependencias, a las trece horas del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Derecho a tanteo: Las Juntas Vecinales podrán ejercer el derecho a tanteo que les faculta la Ley.

Resto de condiciones: Examinar el pliego de condiciones expuesto en las dependencias de la Junta Vecinal de Imiruri.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, calle, provisto de D. N. I. número, manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública número 173 «El Bardal», perteneciente a las Juntas Vecinales de las localidades de Imiruri y Ochate, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y número), pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones, comprometiéndose a cumplir asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por las Juntas Vecinales de Imiruri y Ochate, previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos. – Las Juntas Vecinales.

4446.-9.500

Juntas Vecinales de San Vicentejo, Uzquiano e Imiruri

Pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de caza del monte de utilidad pública número 193 «Ricaya», perteneciente a estas Juntas Vecinales

Objeto del arrendamiento: Los aprovechamientos de la caza existentes en el monte de utilidad pública número 193 «Ricaya», perteneciente a las Juntas Vecinales de San Vicentejo, Uzquiano e Imiruri.

Duración del arriendo: Ocho años, en coincidencia con ocho temporadas de caza, dando comienzo con la campaña 1994-1995 y finalizando con la temporada 2001-2002, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Se fija en sesenta y dos mil quinientas pesetas (62.500 pesetas) de renta anual, más la subida del I. P. C., acumulable, a partir de la segunda temporada de caza.

Garantías: El postor que desee tomar parte de la subasta, deberá depositar en metálico o mediante cheque conformado por una entidad bancaria, el diez por ciento (10%) del tipo de licitación como importe de garantía provisional. La fianza definitiva será el diez por ciento (10%) del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal de Imiruri desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en dichas dependencias, a las trece horas del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha en que se hubiera celebrado la primera, celebrándose esta segunda, en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Derecho a tanteo: Las Juntas Vecinales podrán ejercer el derecho al tanteo que les faculta la Ley.

Resto de condiciones: Examinar el pliego de condiciones expuesto en las dependencias de la Junta Vecinal de Imiruri.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, calle, provisto de D. N. I., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública número 193 «Ricaya», perteneciente a las Juntas Vecinales de las localidades de San Vicentejo, Uzquiano e Imiruri, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y número), pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones, comprometiéndose a cumplir asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por las Juntas Vecinales de San Vicentejo, Uzquiano e Imiruri, previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos. – Las Juntas Vecinales.

4447.-9.500

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por el Pleno de la Corporación de Arauzo de Torre, en sesión celebrada el 17 de mayo de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación mediante subasta del arrendamiento del coto de caza de Arauzo de Torre, con número 10.477.

Dicho pliego permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados

a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública.

Objeto: El arrendamiento de los aprovechamientos de caza del coto de Arauzo de Torre, número 10.477, con una superficie de 1.350 Has.

Duración: El arrendamiento se establece en seis años, contados por campañas cinegéticas, dando comienzo en la temporada de caza 1994-1995 y finalizando en la temporada de 1999-2000, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Se fija en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000) de renta anual más I. V. A., con subida anual del I. P. C., acumulable de un año para otro.

El pago se efectuará durante la primera quincena del mes de agosto de cada año.

Fianzas: Se constituirá una fianza provisional, por importe del 5 por ciento del precio de licitación, en el momento de presentación de plicas y una fianza definitiva por importe del 6 por ciento del precio de adjudicación a la firma del contrato.

Proposiciones: Deberán presentarse en las oficinas municipales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 12 horas del día en que se celebre la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta y con la documentación que se especifica.

La subasta se celebrará en el Salón del Ayuntamiento de Arauzo de Torre, a las 13 horas del miércoles siguiente a que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora, el miércoles siguiente a que transcurran diez días hábiles a partir del día posterior a la fecha de celebración de la primera.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D. N. I., expedido en, con fecha, en nombre propio o en representación de, como acreditado con, enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético BU-10.477 del municipio de Arauzo de Torre, enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta que se acepta íntegramente, ofrece por el referido arrendamiento la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Acompaña los siguientes documentos:

- Recibo de haber depositado la fianza provisional.
- Fotocopia del D. N. I. o poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.
- Declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

En Arauzo de Torre, a 26 de mayo de 1994. - El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

4553.-9.500

Juntas Vecinales de Arroyo y Población de Valdivielso

Subasta del coto de caza

Las Juntas Vecinales de Arroyo y Población de Valdivielso, en sesión de 22 de mayo de 1994, aprobaron el pliego de condiciones administrativas que han de regir en la subasta que se cita:

Objeto del arriendo: El aprovechamiento del coto de caza de las Juntas de Arroyo y Población de Valdivielso, con una

superficie de 400 Has., por cuatro temporadas cinegéticas desde 1994-95 a 1997-98, ambas inclusive.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, el período para presentar las solicitudes cuando resulte necesario.

Tipos de licitación: Se fija en cuatrocientas mil pesetas anuales.

Fianzas: La provisional será del 4 por ciento del tipo de licitación, y la definitiva la mitad del coste de una temporada.

Hora, lugar y día de la subasta: Tendrá lugar el día 24 de julio, a las dieciocho horas, en la Casa Concejo de Población de Valdivielso.

Solicitudes: Se efectuarán según el modelo que figura en los pliegos, hasta las 16,30 horas del día indicado.

Segunda subasta: En el caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con una rebaja del 10% de esta licitación; lugar, hora y presentación de celebración, el día 31 de julio, a las dieciocho horas.

En Población de Valdivielso, a 2 de junio de 1994. - El Presidente de la Junta (ilegible).

4568.-5.890

Junta Vecinal de Prádanos del Tozo

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de Escuela y Casa Escuela, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

- Objeto de la subasta. - Enajenación de Escuela y Casa Escuela, situada en Eras del Barrio Norte, de esta localidad.

- Tipo de licitación. - Es de 993.280 pesetas, al alza.

- Garantías. - Fianza provisional del 10 por 100 del precio de licitación. Fianza definitiva del 50 por 100 del precio de licitación.

- Presentación de proposiciones. - Hasta las 18 horas del décimo día hábil, contados desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Apertura de plicas. - A las 10 horas del día siguiente.

Prádanos del Tozo, a 31 de mayo de 1994. - El Alcalde (ilegible).

4569.-4.560

Junta Vecinal de Barrio de Panizares

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de un solar de 24 m.², en calle Alta, de esta localidad, de conformidad con el artículo 122 del texto

refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia simultáneamente la subasta pública al objeto de subastar la enajenación del solar descrito anteriormente.

Las proposiciones se presentarán hasta las 18 horas del décimo día hábil, contados desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La licitación se celebrará en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el día siguiente a la conclusión de la admisión de proposiciones, a las 10 horas.

Barrio de Panizares, a 31 de mayo de 1994. - El Presidente (ilegible).

4570.-3.230

ANUNCIOS URGENTES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 234. - En la ciudad de Burgos, a 22 de abril de 1994, La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 20 de 1994, dimanante de juicio de menor cuantía número 486/92, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 1993, han comparecido como demandados-apelantes doña María Angeles Pérez López (en su nombre y en el de su hijo menor Iván García Pérez); doña Carolina, doña Nuria y doña María del Mar García Pérez, representados por la Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín, designada en turno de oficio y defendidos por la Letrada doña María Soledad Díez Mínguez; como demandante-apelado D. José Antonio Sancho Lozano, mayor de edad y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Alejandro Junco Petrement y defendido por el Letrado D. Pablo Hernando Lara; no han comparecido los demandados-apelados demás herederos desconocidos e inciertos de D. Mauricio García Lozano, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Aller Casas, Pérez Alvarelos, Acero Iglesias, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Erasmo Acero Iglesias, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo

día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Ferrero Pastrana. - Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos desconocidos e inciertos de D. Mauricio García Lozano, expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de mayo de 1994. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4494.-16.340

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y Apellidos	Imp. Ptas.
717/94	José Manuel Higuero Higuero	5.000
894/94	Sergio Figuero Calvo	10.000
943/93	Domingo Bravo Peña	5.000
955/93	M.ª Aurea López Linares	10.000
989/94	Aurelio Yagüe Tapia	10.000
993/94	Antonio del Burgo Tudela	10.000
997/94	Agapito González Almendáriz	5.000
1.008/94	Francisco Ernesto Carmona Serrano	10.000
1.015/94	José Manuel Cordero González	5.000
1.017/94	Rafael García Ortega	5.000
1.018/94	Quirino Pomar Sanz	5.000
1.021/94	Miguel A. Sanz Martín	5.000
1.026/94	Isidro Martín Tudela	10.000
1.028/94	Emilio Palomares Redondo	5.000
1.031/94	Miguel A. Arranz Pariente	10.000
1.032/94	Jesús Sacristán Llorente	5.000
1.034/94	Juan Domínguez de Roa	10.000
1.039/94	José María Pardo Tordable	5.000
1.048/94	José del Pecho Gabriel	15.000
1.053/94	Juan Manuel Velasco Rebollo	5.000
1.058/94	Luis Mateos Cuesta	10.000
1.059/94	Juan Domínguez de Roa	10.000
1.067/94	Demetrio Sanz Mateo	5.000
1.069/94	José Domingo Tenllado Galindo	15.000
1.070/94	Manuel Huerta Arribas López	10.000
1.076/94	Benjamín Pedrojuán Amado	5.000
1.077/94	Florián López Nieto	5.000
1.080/94	Fco. Antonio Pereira Pereira	5.000
1.081/94	Félix Agraz Agraz	5.000
1.085/94	Lesan Electricidad, S. A.	5.000
1.089/94	M.ª Angeles Gil de Frutos	5.000
1.091/94	José Luis Porres Ortega	5.000
1.094/94	José Luis González del Val	5.000
1.095/94	Teresa Martín Castrillo	10.000
1.096/94	Julio Rojo Gómez	5.000
1.097/94	Jesús Sanz Hernando	5.000
1.098/94	Catalina Escribano Bonafuente	5.000
1.099/94	Fernando Cascajares Hernández	5.000
1.102/94	José Elías Camacho Blanes	5.000
1.103/94	María de los Angeles Martín A.	5.000
1.105/94	Miguel Gutiérrez Bartolomé	10.000
1.106/94	M.ª del Carmen de Blas Moral	5.000
1.109/94	Arturo García Peñalba	5.000
1.111/94	José Antonio González Rojas	5.000
1.115/94	Jaime Albo Casado	5.000
1.112/94	Enrique Alvarez Sacristán	5.000
1.118/94	Macario Clemente Merino	5.000

N.º Exp.	Nombre y Apellidos	Imp. Ptas.
1.121/94	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.	5.000
1.122/94	Tomás García Cuesta	5.000
1.123/94	Nuria Illera Miguel	5.000
1.124/94	Andrés Granados Peinador	10.000
1.126/94	Melquiades González Gómez	5.000
1.127/94	M.ª Isabel Arribas Bermejo	5.000
1.128/94	Ramiro Arranz Calleja	5.000
1.129/94	Eusebio Pastor Moreno	5.000
1.132/94	Comercial Agrícola Ganadera, S. A.	10.000
1.134/94	José y Luisa García Zaloña	10.000
1.135/94	Comercial Lobo, S. A.	5.000
1.137/94	M.ª Pilar Manso Peña	10.000
1.138/94	Félix Barrios López	10.000
1.140/94	Fco. Javier González Delgado	5.000
1.141/94	Cerrajería Ballesteros	5.000
1.142/94	Veridiano Antonio Conde Calvo	10.000
1.145/94	Javier García Perdiguero	5.000
1.148/94	Santiago Puertas Puertas	5.000
1.150/94	Santos Gutiérrez Pérez	5.000
1.156/94	Antonio Peña Hontoria	5.000
1.157/94	Oscar Macho Juárez	5.000
1.160/94	Arturo J. Pérez Arranz	5.000
1.161/94	Ricardo Barriuso, S. A.	5.000
1.162/94	Gloria Minguito Escribano	5.000
1.163/94	Juan Luis Criado Casado	5.000
1.165/94	Augusto Delgado de la Hoz	5.000
1.166/94	Viajes Clemente, S. A.	5.000
1.167/94	Santiago Sacristán Martínez	5.000
1.172/94	Javier Andrés San Román	10.000
1.182/94	M.ª Antonia Tenllado Galindo	5.000
1.187/94	María Teresa Fernández Martín	5.000
1.196/94	María Rosa Sanz Martín	10.000
1.206/94	Miguel Angel Figuero Herranz	10.000
1.208/94	Carlos Langa Romaniega	5.000
1.215/94	Francisco J. Fernández Arauzo	5.000
1.216/94	Tomás Sanz Yagüe	10.000
1.223/94	Alberto Romera Martínez	5.000
1.229/94	M.ª Angeles Gil de Frutos	10.000
1.241/94	Telesforo Muñoz Rojo	5.000
1.244/94	Oscar Antonio Olalla Escribano	5.000
1.245/94	Luis Carlos Sancho Agüero	5.000
1.246/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.248/94	Raúl Pascual Masedo	5.000
1.254/94	José Antonio Basurto Alcalde	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona indicada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 3 de junio de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4666.-34.770

Ayuntamiento de Briviesca

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza «urbana» y «rústica», correspondientes al ejercicio de 1994, se acuerda abrir el período de exposi-

ción pública por plazo de un mes, de conformidad con lo que establece la Ley 39/88, a los efectos de examen y reclamación.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponerse, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su exposición pública (artículo 14.4 de la Ley 39/88).

Transcurrido el plazo de exposición, se procederá al cobro de dicho Impuesto en los meses de julio y agosto, de acuerdo con lo que establece el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación.

Briviesca, 6 de junio de 1994. - El Alcalde, José María Martínez González.

4647.-6.000

Don Félix Aransay Rioja, solicita licencia municipal para instalación terraza de verano al aire libre con carpa en jardín de la calle Joaquín Costa, número 13, con barra, cámaras frigoríficas, pantalla de televisión y grupo musical, del 15 de junio al 15 de septiembre, en esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas y del Reglamento aún vigente, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 6 de junio de 1994. - El Alcalde, José María Martínez González.

4646.-6.000

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, el proyecto de las obras de ampliación de instalación eléctrica para alumbrado público, en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María del Pozo Bastardo, por un importe de 1.803.376 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tardajos, 26 de mayo de 1994. - El Alcalde (ilegible).

4627.-6.000

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Aprobada por los vecinos asistentes a la reunión del día 5 de junio pasado la reforma del pliego de condiciones para la subasta del coto de caza BU-10.089, de este término municipal, cuyas características principales son:

Hectáreas: 1.170. Tiempo de explotación: 8 años.

Precio de licitación: 2.800.000 pesetas anuales.

Fianza para optar a la subasta: 896.000 pesetas.

Día de subasta: A las doce horas del domingo día 26 de junio de 1994 siguiente a los 15 días naturales de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para más información, queda expuesto al público en las dependencias municipales, en las horas de oficina, para poder ser examinado y presentar, si procede, las reclamaciones pertinentes.

Villaquirán de la Puebla, 5 de junio de 1994. - El Alcalde, Leonardo Rastrilla Antán

4669.-6.840